

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 195



Martes, 16 de octubre de 2012

cve: BOPBUR-2012-195

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en Valle de Valdebezana (Burgos)	8
---	---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES	
Depósito de los Estatutos y el acta de constitución de la organización profesional de empresarios denominada Asociación Empresarial de Consultoras de Ingeniería de Burgos (ACIB)	9

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica. Expte.: AT/28.262	10
---	----



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 11

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 12

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación del expediente sobre el concurso de proyectos para la redacción del proyecto y dirección de las obras del Bulevar de la calle Vitoria y redacción del Plan Director Gamonal-Capiscol 14

##### SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de la anulación de anteproyecto de garaje mancomunado y anexo de urbanización de la manzana A7 del Sector SA-4 Villimar-Oeste 15

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para centro de formación de conductores 16

Solicitud de licencia ambiental para venta de pan y bollería, degustación 17

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 18

Solicitud de licencia ambiental para oficina bancaria 19

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

Solicitud de licencia ambiental para construcción de una nave ganadera 20

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación inicial de la declaración como parcelas sobrantes de diversas fincas rústicas 21

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del aparcamiento de autocaravanas 22

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de saneamiento y distribución de agua en Quintanilla Sopena 27

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de sustitución de la red de distribución de agua en Baranda 28

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental y de obras para cría y explotación de caracoles en Villasuso de Mena 29



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS**

Recurso de suplicación 578/12 30

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 170/2012 32

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 144/2012 34



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1851/2012	Acuerdo de iniciación	Teresa Cristina Burlamaqui Mendes	X0303708Q	Ctra. Nacional 234 Km 482 Sarracín (Burgos)	Art. 26.f) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	150

Burgos, a 28 de septiembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1712/2012	Acuerdo de iniciación	Francisco Javier Cobarrubias Suárez	47516731L	Avda. Olímpica 10 1.º B Móstoles (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1819/2012	Acuerdo de iniciación	Álvaro Ibáñez Ausín	71268647L	C/ Santander 11 2 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
1909/2012	Acuerdo de iniciación	Javier Santos Toledo	70245546G	C/ Teresa Jornet Santa Fundadora 1 H Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud., 146.1 Rgto. Armas	300,52
1924/2012	Acuerdo de iniciación	Marcio Carlos Días Leonardo	X7774987K	Ctra. Madrid-Irún naves Taglosa 44 Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciud., 105 Rgto. Armas	300,52

Burgos, a 27 de septiembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1678/2012	Acuerdo de iniciación	Juan Antonio Murillo Ramos	72739445J	C/ Enparán, 9 4.º Iz Azpeitia (Guipúzcoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	
1706/2012	Acuerdo de iniciación	Estixu López Rey	20174076V	C/ Geltoki Etorbidea 54 2 D Ortuella (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1725/2012	Acuerdo de iniciación	Konstantin Pavlov	Y1849140T	C/ Karabijane 1 3 I Berango (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1731/2012	Acuerdo de iniciación	Gorka Pereira Rodríguez	78879213T	C/ Goienkale 17 1 Dr Durango (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	
1755/2012	Acuerdo de iniciación	Christoph Schadt	Y0841153B	C/ Penadanogueira Marentes 2 Negueira de Muñiz (Lugo)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	
1781/2012	Acuerdo de iniciación	Joana Hernández Velasco	48775105V	C/ Trujillo 4 5 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	
1789/2012	Acuerdo de iniciación	Santiago Díez Urreta-Vizcaya	71958875V	C/ Islas Canarias 19 1 D Salamanca	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1796/2012	Acuerdo de iniciación	Jonathan Santesteban Ortega	71284737D	C/ Juan de Padilla 18 2 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	
1802/2012	Acuerdo de iniciación	José Luis Fernández Narro	13297028S	C/ Juan Ramón Jiménez 31 8 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05
1804/2012	Acuerdo de iniciación	Ion Vasile Pop	X8167740A	C/ Real Aquende 36 4 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1808/2012	Acuerdo de iniciación	Adrián Virgil Pop	X7676172Z	C/ Real Aquende 36 2 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
1809/2012	Acuerdo de iniciación	Gabriel Francisco Chebaux Salinas	71552814K	C/ Padre Arregui 17 6.º C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05
1880/2012	Acuerdo de iniciación	Joseba Andoni Majado Alonso	78922317W	C/ Muelle de Olabeaga 57 4 Iz Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	
1896/2012	Acuerdo de iniciación	Juan Pedro Ramos Pons	71278469C	C/ Vitoria 13 5.º Iz Burgos	Art. 23. a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.2 y 156.i)	300,52
1899/2012	Acuerdo de iniciación	Carla María Quintana Movellán	71290175L	P.º Pisones 109 2 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	

Burgos, a 1 de octubre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1791/2012	Acuerdo de iniciación	Daniel Cayuso Fernández	72150602Q	C/ Fernando Arce 25 1 D Torrelavega (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1813/2012	Acuerdo de iniciación	David Gómez de Salazar Díez de Lezana	72744881K	C/ Extremadura 23 2 Iz Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1826/2012	Acuerdo de iniciación	Diego Plcón González	71294643W	C/ Santiuste s/n Pampliega (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1870/2012	Acuerdo de iniciación	Gorka Oroza Flores	78907282D	C/ San Francisco 2 2 A Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 1 de octubre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-345.

Extracciones Mineras y Medioambientales del Norte, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Extracciones Mineras y Medioambientales del Norte, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de explotación de extracción de piedra ornamental y para la construcción.

Término municipal del vertido: Valle de Valdebezana (Burgos).

El vertido consta de dos flujos, aguas sanitarias y aguas de escorrentía pluvial, que serán evacuados por infiltración al terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en dicho texto legal el cual mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el R.D. 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 28 de septiembre de 2012, a las 9:00 horas, han sido depositados en esta oficina pública los Estatutos y el Acta de Constitución de la organización profesional de empresarios denominada Asociación Empresarial de Consultoras de Ingeniería de Burgos (ACIB), cuyos ámbitos son territorial: La provincia de Burgos y profesional: La defensa de los intereses económicos y profesionales de los integrantes de la Asociación, mediante la negociación colectiva y la participación en los procesos de diálogo social.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: D. Carlos Ortega Cueva, D. César Manuel Carballera Cotillas, D. Felipe Gil González, D. Ignacio Susinos Sancho, D. Víctor Mediavilla Mediavilla y D. Samuel Sanz Camaño.

Burgos, a 5 de octubre de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.262.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, Merindad de Cuesta Urria, de la subestación transformadora Quintanadueñas, con origen en empalme a realizar en la línea existente y final en el centro de seccionamiento proyectado de 60 m de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, compartido con el centro de cliente, con 3 celdas de línea (3L) para suministro a Caldos del Norte en Burgos.

Presupuesto: 13.090 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 26 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012 adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Modificar la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del mismo texto legal pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de modificación con sujeción a las siguientes normas:

1. – Plazo de exposición pública y presentación de las reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. – Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

3. – Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El citado acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución, si durante el periodo de información pública no se presentan reclamaciones. En otro caso el Pleno resolverá las presentadas.

En Berlangas de Roa, a 2 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Silvio Pascual Cuevas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos  
contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
008987/2012	ABELENDA GARCIA, JOSE	052430762-P	P-6743-H	22/02/2012	60,00	0
051198/2011	APARICIO AZCONA, SANTIAGO	013142141-X	BU-8851-V	04/11/2011	200,00	0
007871/2012	BLANCO TORELLO, SAMUEL	071679902-B	Z-5198-BF	17/01/2012	200,00	0
052966/2011	CARBAJO CHARRO, OVIDIO	011723936-P	-9779-GJF	17/11/2011	60,00	0
006245/2012	CASQUETE RAMOS, DIEGO	071278730-M	-0528-CFC	05/01/2012	60,00	0
008450/2012	CEREZO IZQUIERDO, PATRICIA	071282242-K	-5402-FMG	19/01/2012	48,00	0
049890/2011	CIFRIAN IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	013087889-S	-8750-GWY	05/11/2011	60,00	0
000833/2012	CUESTA ALEGRE, MARIA MONTSERRAT	013118298-H	-9730-FZY	24/11/2011	48,00	0
000195/2012	CUESTA ALEGRE, MARIA MONTSERRAT	013118298-H	-9730-FZY	05/12/2011	200,00	0
007138/2012	FERNANDEZ ERVITI, FERMIN CARLOS	012961263-G	-7457-BHP	13/01/2012	60,00	0
040443/2011	FLORES CABASCANGO, JOSE MANUEL	071755356-W	-7451-FJF	24/08/2011	48,00	0
007563/2012	FLORES LOPEZ, ALBERTO	002528777-L	-8602-BYK	14/02/2012	200,00	0
005606/2012	FLORES LOPEZ, ALBERTO	002528777-L	-8602-BYK	29/12/2011	48,00	0
010546/2012	FLORES LOPEZ, ALBERTO	002528777-L	-8602-BYK	02/02/2012	200,00	0
011634/2012	GARCIA LOPEZ, ROBERTO	013159799-G	-7170-FZJ	05/10/2011	200,00	3
052355/2011	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	013080147-R	-5244-CLV	08/11/2011	200,00	0
009841/2012	GARCIA SANTANA, ANDRES	013143503-S	-1430-GPT	31/01/2012	60,00	0
014297/2012	GONZALEZ ANUNCIBAY, FRANCISCO JAVIER	013124299-Q	BU-5074-S	19/04/2012	200,00	0
053596/2011	GONZALEZ HORTIGÜELA, VIRGINIA	071272096-H	-9658-BXX	22/11/2011	200,00	3



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
005809/2012	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	17/12/2011	200,00	0
006356/2012	GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES	013122708-N	-0582-DNJ	09/01/2012	48,00	0
003999/2012	HERMIDA CENDRERO, JOSE MANUEL	071270436-Z	-6520-FZW	13/12/2011	60,00	0
000201/2012	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	-1180-BSD	06/12/2011	200,00	0
053579/2011	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	-1180-BSD	22/11/2011	60,00	0
005901/2012	LOMILLO ILLESCAS, MARIA DEL PILAR	012711061-L	-7373-BHP	03/01/2012	60,00	0
014010/2012	LOPEZ ALONSO, IGNACIO JAVIER	013149281-C	-9839-DSH	22/02/2012	60,00	0
034286/2011	MARTIN BELLOSTAS, DAVID	013142845-R	-4592-CWR	01/07/2011	60,00	0
009845/2012	NEBREDASANTOS, MARIA DE LOS ANGELES	013039405-S	-9225-CZT	31/01/2012	48,00	0
003639/2012	NUÑEZ CASTAÑO, JOSE ANTONIO	071261978-C	-1561-FSX	12/12/2011	48,00	0
007943/2012	PAVIMENTOS PAVITEC S.L.	B8250841-7	-1099-BDD	29/12/2011	60,00	0
049451/2011	PUNTE ROMO, MARIA DEL SAGRARIO	013062964-E	-6334-BTC	18/10/2011	200,00	0
005476/2012	RIVERA GARCIA, FELISA EVA	013114588-B	-2144-DYP	29/12/2011	60,00	0
006854/2012	RIVERA GARCIA, FELISA EVA	013114588-B	-2144-DYP	10/01/2012	48,00	0
009304/2012	ROJO DELGADO, ALBERTO	013156155-V	-8504-HCP	29/02/2012	200,00	0
000054/2012	SANJUAN COLINA, ANA ISABEL	013104927-X	-8465-GSV	01/12/2011	200,00	0
048826/2011	TOCA FUENTE, JOSE MANUEL	072047798-E	-2223-BCZ	02/11/2011	60,00	0
048524/2011	VEHICULOS GONORTE S.L.	B0940808-9	-3811-DZM	28/10/2011	60,00	0
033291/2011	VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	29/07/2011	60,00	0
048917/2011	VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	02/11/2011	60,00	0
002187/2012	VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	02/12/2011	60,00	0
049898/2011	VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	07/11/2011	60,00	0
002898/2012	VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	16/01/2012	60,00	0

Burgos, a 1 de octubre de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento n.º 105/11 «Concurso de proyectos para la redacción del proyecto y dirección de las obras del Bulevar de la calle Vitoria, y redacción del Plan Director Gamonal-Capiscol» y que son:

Burgos con bici.

Urbate Consultores, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 10 de julio de 2012 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos con número de identificación único: 09059 45 3 2012 000506, seguido en el procedimiento ordinario 49/2012, interpuesto por Luis Escribano Reinoso, Purificación Santamaría Bravo, Carlos Andrés Mahamud, María Esther Peñalba Martínez, José María Jiménez González, Carmen María Hernando de Domingo, Antonio Fernández Santos y María del Mar Ramírez Ruiz, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2012 en el que se “declara la validez del acto licitatorio y se adjudica a don Vidal Valentín Méndez Álvarez, en representación de M.B.G. Ingeniería y Arquitectura, S.L., el contrato para la redacción del proyecto de obra del bulvar de la calle Vitoria, desde la avenida de la Constitución Española, hasta Juan Ramón Jiménez” y por ello se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, 1 de octubre de 2012.

El Vicealcalde,  
Ángel Ibáñez Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Por auto del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de fecha 23 de julio de 2012 se declaró la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2010 sobre aprobación de anteproyecto de garaje mancomunado y anexo de urbanización de la manzana A7 del Sector SA-4 Villímar-Oeste, que fue ejecutado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2012.

Al no poder notificar a todos los interesados, propietarios de solares, viviendas, locales comerciales, garajes y trasteros de la manzana A7 del Sector S-4 Villímar-Oeste, por desconocer la titularidad de los mismos, procede publicar referida resolución en ejecución de sentencia y al mismo tiempo requerir a dichos interesados para que puedan examinar el expediente sobre el anteproyecto de garaje mancomunado de dicha manzana A7, así como el anexo de urbanización interior de la manzana.

Por ello, se concede un plazo de diez días para que puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Burgos, a 28 de septiembre de 2012.

El Secretario General,  
Juan Antonio Torres Limorte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Escuela de Conductores Stop, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para centro de formación de conductores en Burgos, en calle Vitoria, número 260, nave 36 (Expediente 272/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de septiembre de 2012.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

El Horno de Burgos, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta de pan y bollería, degustación en Burgos, en calle San Pablo, número 23 bajo (Expediente 267/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de septiembre de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Mónica Fernández Pérez ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería en Burgos, Plaza Mayor, número 16 bajo (Expediente 263/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de septiembre de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Bankinter, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para oficina bancaria en Burgos, calle Vitoria, número 184 bajo (Expediente 266/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de septiembre de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

*Información pública relativa a autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de una nave ganadera en la parcela 5.254 del polígono 501 de Castrillo de la Reina (Burgos)*

Por doña Ángela Marcela Amador Ramírez se ha solicitado licencia ambiental, urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de una nave ganadera en la parcela 5.254 del polígono 501, del término municipal de Castrillo de la Reina (Burgos), para explotación ganadera de 70 vacas en régimen extensivo.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y los artículos 293.4 y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La documentación se podrá consultar en el Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, en horario de Secretaría.

Castrillo de la Reina, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde,  
Benigno Medel Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2012 se aprobó inicialmente la declaración como parcelas sobrantes de las siguientes parcelas, propiedad de este Ayuntamiento, que a continuación se detallan:

Bien: Fincas rústicas.

Situación: Polígono 503, parcelas 5.236, 15.278 y 15.289.

Calificación: Patrimoniales.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo.

En Fuentelcésped, a 1 de octubre de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Bayo Valderrama



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del aparcamiento de autocaravanas en Hontoria del Pinar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN HONTORIA DEL PINAR (BURGOS)

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno del autocaravanismo en España o turismo itinerante, que es un tipo de actividad consistente en el desplazamiento de un automóvil específico que permite establecerse en un lugar determinado por tiempo definido, ha experimentado un crecimiento muy importante en la actualidad. Este establecimiento ha de ser regulado para evitar que las zonas de aparcamiento municipal se saturen (pudiendo así entrar en conflicto con la calidad de vida de los habitantes del municipio), y para promover y hacer fluida la actividad turística del entorno. creando así nuevas perspectivas de negocio y afianzando las existentes.

A mayor abundamiento, concurren en la regulación de la materia ámbitos competenciales de distintas Administraciones así como la necesidad de conciliación del uso turístico con el uso racional de los recursos naturales y culturales de las zonas de interior.

En este marco, los Ayuntamientos juegan un papel importante dado que fijan el orden y uso del suelo con los instrumentos que les reconocen las legislaciones de ordenación del suelo y son responsables de los servicios de abastecimiento de agua, energía, seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos.

Sin embargo estas competencias municipales concurren con la atribuida por el artículo 148.18 de la Constitución a las Comunidades Autónomas al establecer como competencia propia de éstas la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En este sentido el artículo 70.1.26.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León viene a establecer la competencia exclusiva para la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de turismo. En cumplimiento de esta habilitación se dictó la Orden de 2 de enero de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Castilla y León por la que se desarrolla el Decreto 168/1996, de 27 de junio, de Regulación de los campamentos de turismo (BOCYL n.º 18, de 28 de enero de 1997).

Hay que tener presente que la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de espacios naturales de la Comunidad de Castilla y León, prohíbe la acampada libre, «la acampada fuera de los lugares señalados al efecto», lo que se entiende como la instalación eventual de tiendas



de campaña, caravanas u otros albergues móviles sin estar asistido por ninguna autorización o derecho de uso sobre los terrenos en los que se realiza, o en lugares distintos a los campamentos de turismo autorizados.

La finalidad de prohibir la acampada libre es proteger los espacios naturales y profundizar en las medidas de seguridad, velando para que la ubicación y el uso de las zonas de acampada reúnan las condiciones adecuadas para su disfrute sin riesgo para el usuario turístico.

De esta forma el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar establece un área delimitada y señalizada en la que únicamente las autocaravanas puedan aparcar por un periodo de tiempo determinado. Las áreas especiales de descanso de autocaravanas en tránsito estarán constituidas por espacios de terreno debidamente delimitados, dotados y acondicionados para su ocupación transitoria, con la finalidad de descansar en su itinerario y deshacerse de los residuos almacenados en las mismas.

Artículo 1. – *Objeto.*

El objeto de la presente ordenanza es regular el uso y disfrute de una zona delimitada para el aparcamiento o estacionamiento de autocaravanas dentro del paraje de Caolines dentro del término municipal de Hontoria del Pinar, con la finalidad de preservar los recursos y espacios naturales del mismo y garantizar la seguridad de las personas y la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de la vías públicas, y de otro garantizar el cumplimiento de la prohibición de la acampada libre recogida en la normativa autonómica de Castilla y León.

Artículo 2. –

Será objeto de sanción el incumplimiento de la prohibición de la acampada libre en el término municipal de Hontoria del Pinar, salvo si se hubiera obtenido previa autorización.

Artículo 3. –

Se entiende por acampada libre la instalación de uno o más albergue móvil, caravana, autocaravana, tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en las leyes y reglamentos correspondientes. Se entiende por elementos de acampada aquellos que puedan ser fácilmente transportables y estén exentos de cimentación.

Queda incluido en el término acampada libre la permanencia por un periodo de tiempo superior al regulado en la presente ordenanza y aquellas actividades que, a juicio del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, entren en conflicto con cualquier ordenanza municipal.

Artículo 4. –

Se permite la parada y el estacionamiento en la zona delimitada al efecto de autocaravanas; queda expresamente prohibido el acampar, siempre que dicha parada o estacionamiento no sea peligroso, se ejecute de acuerdo con la Ley, no constituya obstáculo o peligro para la circulación y el vehículo se encuentre colocado en la forma indicada en lugar autorizado para ello.



A efectos meramente indicativos y con carácter indiciario, se considerará que una autocaravana está aparcada y no acampada cuando:

1. – Sólo está en contacto con el suelo a través de las ruedas (no están bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio).

2. – No ocupa más espacio que el de la autocaravana cerrada, es decir, no hay ventanas abiertas (ventanas abiertas o proyectables que puedan invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo), sillas, mesas, toldos extendidos, etc.

3. – No se produce ninguna emisión de ningún tipo de fluido contaminante o no, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape o se lleven a cabo conductas incívicas y/o insalubres como el vaciado de aguas en la vía pública. No emite ruidos molestos, como por ejemplo la puesta en marcha de un generador de electricidad en horario propio de descanso o durante el día en períodos excesivamente largos.

Artículo 5. –

El tiempo máximo de estacionamiento para estos vehículos será de 48 horas seguidas.

Artículo 6. – *Tasa.*

Se establece una tasa de 3 euros/caravana por día de estancia en el aparcamiento.

Artículo 7. – *Uso de la zona de aparcamiento de autocaravanas.*

Las zonas destinadas al aparcamiento de autocaravanas estarán sometidas a las siguientes normas de uso:

1. – Solamente podrán estacionar en las zonas reservadas los vehículos catalogados como vivienda, estando excluidos cualquier otro tipo de vehículos tales como camiones, caravanas, turismos, motocicletas, etc.

2. – Los vehículos estacionados respetarán en todo momento las delimitaciones del espacio dibujado en el suelo para su aparcamiento, absteniéndose en todo momento de sacar al exterior mesas, sillas, toldos, sombrillas, tendales o cualquier otro enser. No se deberá dificultar o impedir la correcta circulación por estar mal aparcadas.

3. – Los usuarios dispondrán de un espacio destinado a la evacuación de aguas grises y negras producidas por las autocaravanas o vehículos similares, así como de una toma de agua potable; en esta zona no se puede estacionar, estando a disposición de los usuarios, los cuales deben de mantener la higiene de la misma posteriormente a su uso; también se prohíbe expresamente el lavado de cualquier tipo de vehículo.

4. – Los usuarios de las zonas de áreas de servicios acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se estipule para el cuidado y preservación de la zona y para el respeto y buena vecindad. Asimismo el Ayuntamiento podrá disponer en cualquier momento de las zonas destinadas a áreas de servicios para otros usos, sin que ello implique ningún tipo de indemnización para los usuarios.

5. – El aparcamiento de autocaravanas no es de carácter vigilado. no haciéndose el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar responsable de los incidentes que pudieran producirse en los vehículos como robos, desperfectos o similares.





Artículo 8. – *Inspección.*

La contravención o incumplimiento de cualquiera de los artículos de la presente ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción, correspondiendo a esta Corporación Local ejercer las funciones de inspección y sanción que procedan.

El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, y personal designado al efecto, será el encargado de vigilar el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 9. – *Competencia y procedimiento sancionador.*

1. – El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

2. – El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

1. – Se considerará infracción leve no abonar la tasa establecida en el artículo 5 y el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ordenanza reguladora y será sancionada con multa de 90 euros, siempre que la infracción no suponga obstaculización de la vía pública.

2. – Se considerará infracción grave el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo lo dispuesto en el artículo 7 de la presente ordenanza reguladora y será sancionada con multa de 300 euros siempre que la infracción suponga obstaculización de la vía pública.

3. – Se considerará infracción grave el estacionamiento superando el tiempo máximo de estancia en el aparcamiento y será sancionada con multa de 300 euros.

4. – Se considerará infracción grave el incumplimiento de la prohibición de acampada libre según lo especificado en el artículo 3 y se sancionará con multa de 300 euros. La multa se podrá incrementar hasta 450 euros para quienes produzcan con dicha actuación deterioro en el mobiliario urbano o ensucien de forma indiscriminada la zona donde se ha producido la acampada, independientemente de la obligación de reparación de los daños ocasionados. Será considerado este incremento para el caso de que se hayan instalado barbacoas o elementos asimilados que ocasionen perjuicio o riesgo en el entorno.

Artículo 11. – *Medidas cautelares.*

1. – Procederá la inmovilización o retirada del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción.

Cuando con motivo de una infracción, el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, el Ayuntamiento fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.



Artículo 12. – *Responsabilidad.*

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

*Disposición adicional primera. –*

Se habilita al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y ejecución de la presente ordenanza.

*Disposición final segunda. –*

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontoria del Pinar, a 28 de septiembre de 2012.

El Teniente de Alcalde,  
Francisco Parra Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2012 se aprobó provisionalmente, conforme con la ordenanza general de contribuciones especiales del Ayuntamiento, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de «Saneamiento y distribución de agua en Quintanilla Sopeña» (Merindad de Montija - Burgos), la cual se expone al público por plazo de treinta días tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Merindad de Montija, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2012 se aprobó provisionalmente, conforme con la ordenanza general de contribuciones especiales del Ayuntamiento, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar las obras de «Sustitución de la red de distribución de agua en Baranda» (Merindad de Montija - Burgos), la cual se expone al público por plazo de treinta días tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas y, en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

En Merindad de Montija, a 1 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Javier Lambarri Bilbao, en representación de la Sociedad Escar-got Valle, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y de obras para actividad dedicada a la cría y explotación de caracoles (helicicultura), en la parcela 781 del polígono 506 de la Enti-dad Local de Villasuso de Mena, expediente número 516/12.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegacio-nes, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1 de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 4 de septiembre de 2012.

El Alcalde en funciones,  
Javier Mardones Gómez-Marañón



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

D.<sup>a</sup> Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

#### *Cédula de notificación*

Que en el recurso de suplicación n.º 578/12, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 292/2011, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. Juan Arsenio Gonzalo Ausín, contra Sociedad Cooperativa Serpaa, Bio Mad Burgos, S.L., H. y P. Serpaa, S.A., B.B.S. Biomosas Serpaa, S.L. y Fogasa, sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Sentencia n.º 649/12. – Burgos, a 27 de septiembre de 2012.

Fallamos: “Que estimando parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del trabajador D. Juan Arsenio Gonzalo Ausín contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos con fecha 20 de mayo de 2012, autos n.º 292/2012, y revocándola parcialmente, declaramos que la indemnización a percibir por el trabajador recurrente es de 28.026,26 euros, confirmándola en todo lo demás en lo que desestimamos el recurso. Sin costas”.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0578/2012.



Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. – Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Sociedad Cooperativa Serpaa, Bio Mad Burgos, S.L., H. y P. Serpaa, S.A. y B.B.S. Biomosas Serpaa, S.L., cuyo último domicilio conocido se desconoce, expido la presente en Burgos, a 28 de septiembre de 2012.

El/la Secretario de la Sala  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 170/2012 BL.

Demandante/s: María del Carmen Bermejo Álvarez.

Abogado/a: Emilio Fernández Andrés.

Demandado/s: Tecmaner, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 170/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María del Carmen Bermejo Álvarez contra la empresa Tecmaner, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada (Acctal.).

En Burgos, a 7 de agosto de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 216/12 dictada por este Juzgado el día 25 de abril de 2012 en autos de D.O.I. 201/12 a favor de la parte ejecutante, María del Carmen Bermejo Álvarez, frente a Tecmaner, S.L., parte ejecutada, por importe de 23.446,20 euros en concepto de principal, más otros 1.406 euros y 2.344 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.





Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0170 12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Repósito». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Repósito». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecmaner, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 144/2012 E.

Demandante: Roberto Cabrerros Mielgo.

Abogado: María Lourdes Fernández Arnaiz.

Demandados: Sociedad Cooperativa Serpaa y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 144/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roberto Cabrerros Mielgo contra la empresa Sociedad Cooperativa Serpaa y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Roberto Cabrerros Mielgo ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Sociedad Cooperativa Serpaa.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número tres ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en los artículos 237 LJS y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.910,19 euros de principal, incluidos los intereses de demora fijados en sentencia, más 174,61 euros en concepto provisional de intereses y 272,68 euros de las costas calculadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses pro-



cesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Roberto Cabrerros Mielgo, frente a Sociedad Cooperativa Serpaa, parte ejecutada, por importe de 2.910,19 euros en concepto de principal, incluidos los intereses de demora fijados en sentencia, más 174,61 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 272,68 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 1717/0000/30/0144/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por



un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Serpaa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de octubre de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)